



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.No. 005-  
CENACTELEMATICA-2026**

**Facatativá, 14 enero 2026**

<b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b>	Teniente Coronel <b>ELIECER VELASQUEZ PATIÑO</b> , mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.238.783 de Ibagué, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, mediante Acta de Posesión Militar No.028 de fecha 29 de junio 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-TELEMÁTICA</b> , con NIT. 900.332.546 - 9
<b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b>	Nombre Mayor <b>ALEJANDRO ALVAREZ RIOS</b> Cargo: Director CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA MEDIDA SEGURIDAD "EJECO" y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026186000001165 de fecha 08 de enero 2026
<b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	Nombre completo <b>MY DEIBER JIMENEZ CARRILLO</b> Cargo: Subdirector CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA MEDIDA SEGURIDAD "EJECO" y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026186000001165 de fecha 08 de enero 2026
<b>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</b>	Nombre completo <b>SS. JUAN CARLOS BOCANEGRA BOCANEGRA</b> Cargo: Suboficial Administrativa CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA MEDIDA SEGURIDAD "EJECO" y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026186000001165 de fecha 08 de enero 2026
<b>5. COMITÉ EVALUADOR</b>	Nombre completo <b>SS FREDY GUALTEROS ALARCON</b> Cargo: Suboficial Administrativa CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA MEDIDA SEGURIDAD "EJECO" y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026186000001165 de fecha 08 de enero 2026
<b>6. CDP</b>	<b>CDP No: 2426</b> <b>Fecha expedición: 7 enero de 2026</b> <b>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA</b> <b>Dependencia: 082 Central Administrativa y Contable CENAC FACATATIVA</b> <b>Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</b> <b>Fuente: NACIÓN</b>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.  
Commutador 4261428 Ext. 39036  
Correo electrónico de la unidad [cenactel@ejercito.mil.co](mailto:cenactel@ejercito.mil.co)



2023-01

	<p><b>Recurso: 10CSF</b> <b>Valor: \$43.291.500,00</b></p>
<p><b>7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</b></p>	<p>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA</p>
<p><b>8. TIPO DE CONTRATO</b></p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales</p>
<p><b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</b></p>	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"</p> <p>La Dirección de Centros de Reclusión Militar, tiene como misión orientar y supervisar el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria delegada al Ejército Nacional, de conformidad con las normas vigentes en un marco de dignidad humana, disciplina militar y armonía con las entidades judiciales y penitenciarias, con el fin de afianzar y generar la credibilidad de las especiales condiciones de reclusión de los miembros activos y retirados de la institución, así como el cumplimiento de los fines de la pena y de la medida de aseguramiento bajo el principio de legalidad e igualdad.</p> <p>En virtud a la misión encomendada se evidencia el aumento de personal privado de la libertad en los centros de reclusión militar avalados por el INPEC, para el Ejército Nacional, lo que genera una necesidad consistente en conformar un equipo interdisciplinario que coadyuve y dirija el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria, brindando apoyo a los Centros de Reclusión en el desarrollo de los procesos que deben adelantar en ejercicio del cumplimiento de las medidas de aseguramiento y condenas, tratamiento penitenciario y demás aspectos que contribuyen al cumplimiento de la pena y la resocialización de los privados de la libertad.</p> <p>En conclusión y teniendo en cuenta el alto índice de acciones de tutela, requerimientos judiciales y derechos de petición, que se formulan ante la Dirección de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", se requiere contar con los servicios profesionales de <b>Asesores abogados</b> que se encarguen de la Asesoría Jurídica integral, acciones disciplinarias, acciones constitucionales que emitan respuesta a los diferentes requerimientos de tipo jurídico que sean necesarios para el desempeño de la labor, para la defensa de la Institución, adicionalmente asesorar al Director en temas jurídicos y penitenciarios y en la revisión de documentación tanto interna como externa que necesite verificación. Es necesario contar también con los servicios de <b>Terapeuta Ocupacional</b> que asesoren y apoyen el Área de Tratamiento Penitenciario en temas de especial importancia como son: Validación y parametrización de los planes ocupacionales, seguimiento del módulo social y de atención integral de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO".</p>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.  
Commutador 4261428 Ext. 39036  
Correo electrónico de la unidad [cenactel@ejercito.mil.co](mailto:cenactel@ejercito.mil.co)



en el "SISISPEC WEB", estructuración de planes, seguimiento de desempeño laboral del personal por prestación de servicios avalados por el INPEC a cargo de la Dirección y asesoría en las directrices para la Jurisdicción Especializada para la paz (JEP). La Dirección requiere **Trabajadoras Social** capaz de garantizar la satisfacción de la necesidad que a su vez se integre en el proceso de asesoría trabajo social en la parte de tratamiento penitenciario para cada uno de los requerimientos del personal privado de la libertad y exposiciones ante las autoridades competentes para los trámites documentales cuando se requiera de cada una de las personas privadas de la libertad. Se busca con esto aportar en cada uno de los procesos de tratamiento penitenciario adelantados con el personal privado de la libertad para garantizar el derecho a la salud, atención oportuna de cada proceso, con el fin de priorizar nuestra misión institucional. La Dirección requiere **Psicólogas** en la parte de tratamiento penitenciario para cada uno de los requerimientos del personal privado de la libertad y exposiciones ante las autoridades competentes para los trámites documentales cuando se requiera de cada una de las personas privadas de la libertad. Se busca con esto aportar en cada uno de los procesos de tratamiento penitenciario adelantados con el personal privado de la libertad para garantizar el derecho a la salud, atención oportuna de cada proceso, con el fin de priorizar nuestra misión institucional, el CONTRATISTA entrara a intervenir de manera directa el proceso para adelantar todo el proceso de tratamiento penitenciario que debe llevarse con el personal privado de la libertad, dando prioridad al personal que se encuentra condenado o sindicado.

De conformidad con la TOE No. 244011216 del 2016, CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", Tipo B, está compuesta por la siguientes:

Oficiales: 02  
 Suboficiales: 13  
 Soldados: 17  
 Civiles: 02



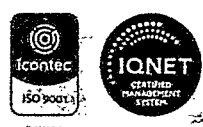
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.  
 Conmutador 4261428 Ext. 39036  
 Correo electrónico de la unidad [cenactel@ejercito.mil.co](mailto:cenactel@ejercito.mil.co)



	<p>Para esta necesidad se ha estipulado una contraprestación económica por la prestación de servicios profesionales, acorde con los conocimientos académicos y su experiencia laboral.</p> <p>Se busca con esto aportar en cada uno de los procesos de tratamiento penitenciario adelantados con el personal privado de la libertad para garantizar el derecho a la salud, atención oportuna de cada proceso, con el fin de priorizar nuestra misión institucional, el CONTRATISTA entrara a intervenir de manera directa el proceso para adelantar todo el proceso de tratamiento penitenciario que debe llevarse con el personal privado de la libertad, dando prioridad al personal que se encuentra condenado o sindicado.</p> <p>Es importante resaltar que no se cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con las actividades que eventualmente serian asignadas al contratista y que la necesidad para la vigencia 2026 se extiende hasta diciembre de la presente vigencia</p> <p>Actualmente CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO" no cuenta con personal de planta suficiente para llevar a cabo asesoramiento jurídico, para desarrollar los servicios y actividades de procesos disciplinarios y administrativos en ley 836 y la nueva ley 1862 de 2017</p> <p>De conformidad a lo anterior se hace necesaria la contratación de un (01) abogados especializados se encargarán en brindar asesoría a los miembros de unidad militar, en lo concerniente al respeto a los Derechos Humanos y la aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario, y el trato que se debe tener con el personal militar que se encuentra privado de la libertad.</p>												
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Categoría y Nivel de acuerdo Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto</p> <table border="1" data-bbox="678 1298 1266 1415"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>ABOGADA</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MÁS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	H	ABOGADA	0 MESES A 12 MESES O MÁS
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN			EXPERIENCIA PROFESIONAL						
		CATEGORÍA	TÍTULO										
1	PROFESIONAL	H	ABOGADA	0 MESES A 12 MESES O MÁS									
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASESOR JURÍDICA, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO"</p>												
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestación de servicios profesionales como asesor en la sustanciación de procesos disciplinarios y administrativos en ley 836 y la nueva ley 1862 de 2017 en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO".</li> </ol>												



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cúndinamarca.  
 Conmutador 4261428 Ext. 39036  
 Correo electrónico de la unidad [cenactel@ejercito.mil.co](mailto:cenactel@ejercito.mil.co)



<p>[Faint, illegible text in the left column of the table, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Formular recomendaciones jurídicas al Director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", con el fin de evitar traumatismos jurídicos.</li><li>3. Asesorar a los miembros de unidad militar, en lo concerniente al respeto a los Derechos Humanos y la aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario, y el trato que se debe tener con el personal militar que se encuentra privado de la libertad.</li><li>4. Asesorar y proyectar respuesta Jurídicas a los requerimientos de las autoridades judiciales y Administrativas</li><li>5. Tramitar y proyectar la repuesta a los derechos de petición, acciones de tutela, Habeas corpus y demás requerimientos que sean de competencia de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", dentro de los Términos de ley.</li><li>6. Prepara y proyecta informes, según las instrucciones del director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",</li><li>7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato.</li><li>8. Asistir a los eventos especiales y jornadas que se realicen al personal militar que se encuentra privado de la libertad.</li><li>9. Cumplir con actividades establecidas en el cronograma durante el lapso del contrato.</li><li>10. Cargar en el sistema SISIPPEC en los módulos Jurídicos, calificación de conducta y disciplinarios, y demás requerimientos de cada militar privado de la libertad.</li><li>11. Apoyar el cargue de las investigaciones disciplinarias y administrativas de la ley 1862 y las anteriores de ley 836 en el sistema SIJUR,</li><li>12. Preparar capacitaciones al personal de la parte administrativa y militares privados de la libertad, con respecto a temas disciplinarios, penitenciarios y a otros que dé lugar jurídicamente.</li><li>13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, la pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.</li><li>14. Apoyar al Director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", y suministrar oportunamente con toda la seriedad y veracidad del caso, la información requerida para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas; todo aquello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",</li><li>15. Hacer uso racional de los recursos del estado.</li><li>16. Llevar en debida forma y actualizados los libros radiadores de investigaciones disciplinarias, despachos comisorios, estados, entre otros</li><li>17. Emitir respuestas atinentes a las diversas acciones constitucionales, tutela, habeas corpus, derechos de petición e incidentes de desacato). (acciones de respuesta múltiples requerimientos autoridades y entes de control Procuraduría - Fiscalía, Juzgados, autoridades, entre otros).</li><li>18. Contestar de forma oportuna los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, PQR, y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la Dirección de la CPAMS.</li><li>19. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Hospitalaria</li><li>20. El personal prestador de servicio debe mantener el desarrollo y actualización de la documentación referente a ACA</li></ol>
---	--



Calle 5 No 15.- 00 Barrio Dos caminos - Facativá - Cundinamarca.  
Conmutador 4261428 Ext. 39036  
Correo electrónico de la unidad [cenactel@ejercito.mil.co](mailto:cenactel@ejercito.mil.co)



	<p>21. Expedir certificados de tiempo en atención al procedimiento que fue implementado por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Jurisdicción Especial para la Paz en los casos previamente priorizados</p> <p>22. El personal prestador de servicios debe tener una disponibilidad en caso de situaciones especiales con el personal privado de la libertad.</p> <p>23. Mencionado prestador de servicio debe diligenciar y archivar la documentación requerida por su debido proceso debidamente diligenciado rotulado y llevarlo de acuerdo al FUID</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>• Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>• Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>• Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>• De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>• El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>• Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>• El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>• El contratista deberá mantener un ambiente laboral armonioso que no afecte el estricto cumplimiento de sus obligaciones, partiendo del respeto mutuo, franqueza guardando rigurosamente la moral y las buenas costumbres en relaciones Interpersonales.</li> <li>• Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Cantón Militar de Comunicaciones.</li> <li>• EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.</li> <li>• Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia</li> </ul>
--	--



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca. Tel. 39036  
Commutador 4261428 Ext. 39036  
Correo electrónico de la unidad [cenactel@ejercito.mil.co](mailto:cenactel@ejercito.mil.co)



<p>[Faint, illegible text in the left column of the table]</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista debe estar afiliado y realizar los aportes obligatorios (SG – SST) a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, conforme a la normatividad legal vigente.</li> </ul> <p><b><u>Parágrafo 1: Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos (mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018) y acreditar en forma legal los mismos dentro de los cinco días siguientes al término final para el pago, sin perjuicio que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información, la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA, con el fin de tomar las alternativas de solución pertinentes y oportunas.</li> <li>• Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</li> <li>• Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</li> <li>• Entregar cada mes al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.</li> <li>• Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>• Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato</li> </ul> <p>Se prohíbe al personal prestador de servicio, tener cualquier tipo de relación o vínculo afectivo, emocional con el personal militar privado de la libertad y su entorno familiar o social, lo cual afecta de manera drástica la objetividad, independencia criterio e imparcialidad a la hora de desarrollar sus funciones y emitir sus conceptos dentro de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", esto se aplicará al personal del área administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o No se permite al personal tener ningún tipo de relación comercial, o afines con el personal militar privado de la libertad, esto incluye realizar préstamos monetarios ya que esto afecta de manera drástica la objetividad, independencia, criterio e imparcialidad a la hora de desarrollar sus funciones y emitir sus conceptos dentro de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", esto se aplicará también al personal del área administrativa.</li> </ul>
--	--

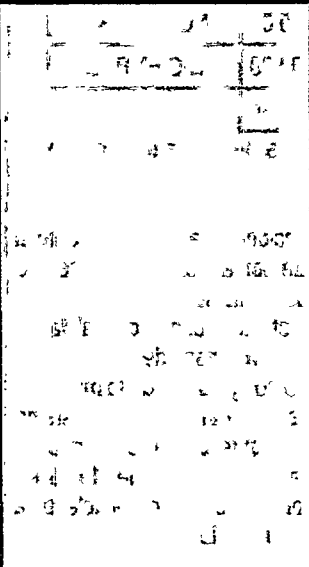


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.  
 Conmutador 4261428 Ext. 39036  
 Correo electrónico de la unidad [cenactel@ejercito.mil.co](mailto:cenactel@ejercito.mil.co)



	<p>EL CONTRATISTA no podrá cobrar al usuario ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del presente contrato</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p><b>e. RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así</p> <p><b>Clase I, de Riesgo Mínimo</b></p>
<p><b>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</b></p>	<p><b>Modalidad de contratación:</b> Contratación directa.</p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional, la modalidad de contratación que se llevará a cabo será la contratación directa, teniendo en cuenta que el objeto del contrato a celebrar se encuentra dentro de las causales previstas para llevar a cabo esta modalidad de selección del contratista, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p><b>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><b>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</b></p>



	<p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b>  <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</b></p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																									
<p><b>h. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor es de <b>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$43.291.500,00)</b></p>																																									
<p><b>i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor de los contratos resultantes se determina según la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto y autorizado mediante radicado No.2025318040737553 del 02 de enero de 2026</p>																																									
<p><b>j. FORMA DE PAGO</b></p>	<p><b>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC - TELEMATICA</b> cancelará el valor total del presente contrato es la suma de <b>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$43.291.500,00)</b> así:</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así</p> <table border="1" data-bbox="586 1357 1333 1838"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. PAGO PARCIAL</th> <th>%</th> <th rowspan="2">VALOR PAGO</th> <th rowspan="2">MES ABONO HONORARIOS</th> </tr> <tr> <th>EJECUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5%</td> <td>\$ 2.061.500,00</td> <td>FEBRERO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>14%</td> <td>\$ 4.123.000,00</td> <td>MARZO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>24%</td> <td>\$ 4.123.000,00</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>33%</td> <td>\$ 4.123.000,00</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>43%</td> <td>\$ 4.123.000,00</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>52%</td> <td>\$ 4.123.000,00</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>62%</td> <td>\$ 4.123.000,00</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>71%</td> <td>\$ 4.123.000,00</td> <td>SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>81%</td> <td>\$ 4.123.000,00</td> <td>OCTUBRE</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	%	VALOR PAGO	MES ABONO HONORARIOS	EJECUCIÓN	1	5%	\$ 2.061.500,00	FEBRERO	2	14%	\$ 4.123.000,00	MARZO	3	24%	\$ 4.123.000,00	ABRIL	4	33%	\$ 4.123.000,00	MAYO	5	43%	\$ 4.123.000,00	JUNIO	6	52%	\$ 4.123.000,00	JULIO	7	62%	\$ 4.123.000,00	AGOSTO	8	71%	\$ 4.123.000,00	SEPTIEMBRE	9	81%	\$ 4.123.000,00	OCTUBRE
No. PAGO PARCIAL	%		VALOR PAGO			MES ABONO HONORARIOS																																				
	EJECUCIÓN																																									
1	5%	\$ 2.061.500,00	FEBRERO																																							
2	14%	\$ 4.123.000,00	MARZO																																							
3	24%	\$ 4.123.000,00	ABRIL																																							
4	33%	\$ 4.123.000,00	MAYO																																							
5	43%	\$ 4.123.000,00	JUNIO																																							
6	52%	\$ 4.123.000,00	JULIO																																							
7	62%	\$ 4.123.000,00	AGOSTO																																							
8	71%	\$ 4.123.000,00	SEPTIEMBRE																																							
9	81%	\$ 4.123.000,00	OCTUBRE																																							



10	90%	\$ 4.123.000,00	NOVIEMBRE
11	100%	\$ 4.123.000,00	DICIEMBRE
<b>TOTAL</b>		<b>\$43.291.500,00</b>	

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**
- una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>1</sup>

**MATRIZ DE RIESGOS**

Riesgos asumidos por el contratista

**k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

No.	Clase	Fuente	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	calificación total	prioridad
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	1	1	2	Riesgo Bajo

<sup>1</sup>Alvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



Calle 5 No.15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.  
 Conmutador 4261428 Ext. 39036  
 Correo electrónico de la unidad [cenactel@ejercito.mil.co](mailto:cenactel@ejercito.mil.co)



2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional.	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	(Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
<p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal</p>										
<b>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</b>		<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b>								



Calle 5 No 15 - 00 Barrio Dos caminos - Facatativá - Cundinamarca.  
 Conmutador 4261428 Ext. 39036  
 Correo electrónico de la unidad [cenactel@ejercito.mil.co](mailto:cenactel@ejercito.mil.co)



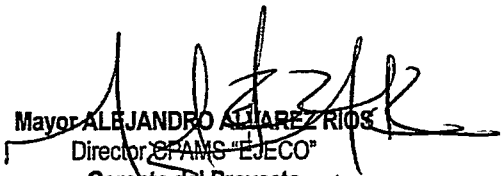
	<p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>2</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)<sup>3</sup> meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN</b></p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día <b>31 de diciembre de 2026</b></p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Facatativá, Cantón de comunicaciones <b>CENAC -TELEMÁTICA</b>, así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo <b>2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</b>, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello los que se proponen más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte, se resalta, que los profesionales que se recomiendan, han prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>

<sup>2</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

<sup>3</sup>Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

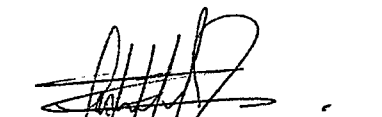


<p><b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, los Gerentes del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. <b>202618600001165 de fecha 08 de enero 2026</b>, recomienda al competente contractual</p>												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 15%;">PERFIL</th> <th style="width: 15%;">PROFESIÓN</th> <th style="width: 40%;">NOMBRE</th> <th style="width: 25%;">NO. DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>H</td> <td>ABOGADA</td> <td>JULY JOHANA DELGADO LOZANO</td> <td>1.110.479.846</td> </tr> </tbody> </table>				No.	PERFIL	PROFESIÓN	NOMBRE	NO. DOCUMENTO	01	H	ABOGADA	JULY JOHANA DELGADO LOZANO
No.	PERFIL	PROFESIÓN	NOMBRE	NO. DOCUMENTO									
01	H	ABOGADA	JULY JOHANA DELGADO LOZANO	1.110.479.846									
	<p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertencen a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p><b>NOTA 3:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li> </ol>												

  
**Mayor ALEJANDRO ALIAREZ RIOS**  
 Director SPAMS "EJECO"  
 Gerente del Proyecto

  
**SS. JUAN CARLOS BOCANEGRA BOCANEGRA**  
 Comité Técnico Estructurador

  
**FE. MARIA CAMILA OBANDO MEDINA**  
 Asesora Jurídica CENAC TELEMATICA

  
**ST. INGRID JOHANNA LEAL SIERRA**  
 Comité Económica CENAC TELEMATICA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.  
 Conmutador 4261428 Ext. 39036  
 Correo electrónico de la unidad [cenactel@ejercito.mil.co](mailto:cenactel@ejercito.mil.co)

